



de Seclara a primero de Septiembre de mil ochocientos
veinte y siete, estando reunido el Ayuntamiento en sus sa-
las capitulares, cony. de los S. q. dejó suscriben, se dio cuan-
ta del anterior oficio del Sr. Sr. del Sr. Amador J. en
su nombre a diez y ocho del anterior Ayto., en q. se manda
dar posesion a Salvador Porman Regidor teniente y p.
el estado qual, por exposicion de Roque Oatuno; y
habiendo comparecido el expresado Salvador Porman
por el Sr. Presidente, se le tomo juramto q. hizo en
legal forma, y por el arguo no habia pertenecido
a ninguna de las asociaciones secretas prohibidas por
las Leyes, no conocer el absurdo principio de q. el Pue-
blo es arbitro en varias la forma de los gobiernos
establecidos, q. ofusca defender los dros de S. M., y de sus
prias bien y fielmt. su empleo de Regidor, y guardar
y hacer guardar las Leyes, defender el Ministerio de la
S. S. Trinidad e Inmaculada Concepcion, y los dros
de esta villa; ya en consecuencia de lo Sr. J. le tomo
delamano y lo sento en el puesto q. le corresponde en
el of. de p. y verid de su posesion.
todo lo q. se executo quieto y pacificamte, sin
reclamacion alguna, a excepcion del Porman que
hizo la mas formal protesta de q. no le pare por
juicio esta posesion, q. toma unicamente por obe-
dencia, puesto q. ni tiene bienes, ni recursos algu-
nos para su subsistencia, mas q. su diaria subsistencia de
carpintero; y asi q. sea de cargo de los S. q. le

